

DOCUMENTO Documentos públicos: BASES COMISION DE SERVICIOS AGENTE P. LOCAL (631235) 22.04.07/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C8MLN-9YFWI-GGCVP</b> Fecha de emisión: <b>10 de mayo de 2019 a las 12:16:05</b> Página 1 de 4	FIRMAS 1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO 26. PERSONAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Conforme 10/05/2019 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2019 12:13



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**BASES PARA PROVISION DE PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE POLICIA LOCAL (B.E.S.C.A.M.) EN COMISION DE SERVICIOS POR MOTIVOS DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD.**

Se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios de un puesto de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, perteneciente a BESCAM, con arreglo a las siguientes bases:

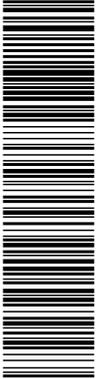
**PRIMERA.- Normas generales.**

- 1.- Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión en comisión de servicios de un puesto de trabajo de Agente de Policía Local, perteneciente a B.E.S.C.A.M., pertenecientes al Grupo C1, nivel Complemento de Destino 18, complemento específico anual: 19.437,60 euros.
- 2.- La convocatoria con sus bases se publicará íntegramente en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Edictos municipal sito en la Casa Consistorial, plaza de España, 1.
- 3.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/20156, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas LRJ/PAC, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de régimen local; Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.**

- 1.- Para tomar parte en el procedimiento será necesario:
  - a) Ser funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, categoría Policía, perteneciente a las B.E.S.C.A.M., en situación de servicio activo en cualquier municipio de la comunidad de Madrid.
  - b) No encontrarse en situación de segunda actividad.
  - c) Estar en posesión de título de Bachiller superior o equivalente que permita su asignación al subgrupo de clasificación C1 de conformidad con lo establecido en la Legislación sobre Función Pública.
  - d) Acreditar mediante certificado médico no padecer enfermedad física o psíquica que impida ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
  - e) Acreditar mediante certificado de la Administración Local donde se presta servicios en la actualidad no tener en el momento actual en trámite ningún expediente disciplinario abierto ni sanción disciplinaria sin cancelar.
  - f) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

DOCUMENTO Documentos públicos: BASES COMISION DE SERVICIOS AGENTE P. LOCAL (631235) 22.04.07/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C8MLN-9YFWI-GGCVP</b> Fecha de emisión: <b>10 de mayo de 2019 a las 12:16:05</b> Página 2 de 4	FIRMAS 1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO 26. PERSONAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Conforme 10/05/2019 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2019 12:13



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

2.- Todos los requisitos relacionados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**TERCERA.- Instancias.**

1.- Los interesados/as presentarán una instancia en modelo normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el Registro General de la Corporación y página web municipal.

2.- El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón Municipal de Edictos y página web.

3.- En la instancia se pondrá de manifiesto que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañadas de certificación expedida por el Ayuntamiento correspondiente relativa a los requisitos establecidos en el apartado 1 de la base segunda; así como curriculum vitae y méritos a baremar de conformidad con lo establecido en el anexo a las presentes bases. No obstante, se podrá solicitar al participante cualquier aclaración o justificación de lo alegado.

4.- Los interesados quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus respectivas solicitudes.

**CUARTA.- Tribunal calificador.**

Se constituirá un Tribunal calificador compuesto por 3 miembros: Jefe de la Policía Local de Villanueva de la Cañada o persona en quien delegue; dos efectivos del Cuerpo de Policía Local de Villanueva de la Cañada, uno de ellos designado por la Concejal de área y otro a propuesta de la Junta de Personal.

Actuará como Secretaria del Tribunal la Directora de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

**QUINTA.- Propuesta del Tribunal**

Una vez evaluados los méritos alegados por los aspirantes el Tribunal Calificador emitirá informe de idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos, proponiendo en relación ordenada los candidatos que considere más adecuados para cubrir el puesto que se oferta. Dicha relación podrá ser utilizada como lista de espera en caso de necesidad de cubrir nuevas plazas.

El informe se emitirá en el plazo improrrogable de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al que termine el plazo de presentación de instancias.

**SEXTA.- Nombramiento**

La Concejal Delegada de Seguridad y Personal es el órgano competente para resolver el nombramiento, según delegación efectuada por el Alcalde Presidente mediante Resolución de 24 de junio de 2015.

DOCUMENTO Documentos públicos: BASES COMISION DE SERVICIOS AGENTE P. LOCAL (631235) 22.04.07/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C8MLN-9YFWI-GGCVP</b> Fecha de emisión: <b>10 de mayo de 2019 a las 12:16:05</b> Página 3 de 4	FIRMAS 1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO 26. PERSONAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Conforme 10/05/2019 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2019 12:13



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

El nombramiento recaerá sobre el primero de los candidatos propuestos que obtenga la autorización de comisión de servicios en su Administración actual y de la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid por el orden establecido en la propuesta del Tribunal.

**SEPTIMA.- Toma de posesión**

El plazo de toma de posesión será de quince días, una vez obtenida la autorización por la Administración en que prestase servicios en la actualidad el candidato propuesto.

**OCTAVA.- Impugnación**

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común a las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**ANEXO I.- MERITOS EVALUABLES**

Formación

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

La valoración se ajustará al siguiente baremo:

**a) Titulaciones oficiales de idiomas:**

En la valoración del conocimiento de idiomas únicamente se puntuará el título académico de grado superior cuando su obtención comprenda necesariamente los de grado inferior.

- Por estar en posesión de un certificado o título oficial de idiomas, se otorgarán los siguientes puntos atendiendo a los diferentes niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) o el nivel equivalente para idiomas no incluidos en éste:
  - Nivel C2: 1,5 puntos.
  - Nivel C1: 1,25 puntos.
  - Nivel B2: 1 punto.
  - Nivel B1: 0,75 puntos.
  - Nivel A2: 0,5 puntos
  - Nivel A1: 0,25 puntos.

DOCUMENTO Documentos públicos: BASES COMISION DE SERVICIOS AGENTE P. LOCAL (631235) 22.04.07/2019/0001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>C8MLN-9YFWI-GGCVP</b> Fecha de emisión: <b>10 de mayo de 2019 a las 12:16:05</b> Página 4 de 4	FIRMAS 1.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO 26. PERSONAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Conforme 10/05/2019 12:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/05/2019 12:13



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

**b) Formación y perfeccionamiento profesional:**

- Por la realización de cursos de actualización y especialización profesional relacionados con la función policial en centros de formación de las distintas Administraciones Públicas o centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Universidades, Centros de Formación de las Fuerzas Armadas, así como cursos acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o impartidos por Organizaciones Sindicales se asignarán los siguientes puntos:
  - Menos de 20 horas: 0,10 puntos.
  - De 20 a 39 horas: 0,20 puntos.
  - De 40 a 79 horas: 0,50 puntos.
  - De 80 a 119 horas: 1 puntos.
  - De 120 a 159 horas: 1,25 puntos.
  - De 160 horas y superiores: 1,5 puntos.

Se considerarán como de interés policial los cursos relacionados con el lenguaje de signos, idiomas<sup>1</sup>, ofimática, socorrismo y primeros auxilios.

**c) Titulaciones en Defensa Personal Policial:**

- Especialista en D.P.P. Nivel I – Cinturón verde: 0,25 puntos.
- Especialista en D.P.P. Nivel II – Cinturón azul: 0,50 puntos.
- Especialista en D.P.P. Nivel III – Cinturón marrón: 0,75 puntos.
- Cinturón Negro 1ER., 2º, 3ER. DAN de Defensa Personal Policial: 1 punto.
- Cinturón Rojo-Negro 4º y 5º DAN de Defensa Personal Policial: 1,25 puntos.

En el apartado C), en caso de tener más de un nivel en la misma titulación, se valorará el de mayor puntuación.

- d) **Por estar en posesión de título de grado o equivalente en Derecho o Criminología:** 1 punto. Si la titulación de grado lo es en otra materia se puntuará con 0,50 puntos.
- e) **Entrevista personal** sobre trayectoria profesional que será valorada con un máximo de 1 punto.

<sup>1</sup> Únicamente se valorarán los cursos de idiomas que no hayan sido valorados en el apartado a)